



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N° 982

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Estadio Municipal

TREHUACO, 27 DIC 2024

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldício N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos **Estadio Municipal Trehuaco** y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y luz:

2.- La Solicitud de Señor **Juan Carlos Cabrera Toledo** RUT de fecha 19 de noviembre del 2024 para actividad deportiva **28 y 29 de Diciembre del 2024** autorizada por administración municipal con fecha 26 de diciembre del 2024;

3.-La carta de compromiso de lo acordado, de fecha 27 de diciembre de 2024

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

5- Articulo N.º 41 de Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y derechos.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, a Señores Asociación de Futbol Coelemu, Rut: 65.138.750-7 con personalidad Jurídica N.º 161948, representada por Juan Carlos Cabrera Cabrera presidente de la Asociación, a ocupar recinto deportivo Estadio Municipal Trehuaco el **día sábado 28** desde las 09:00 am a 23:00 pm y **domingo 29 de Diciembre** desde las 09:00 am a 23:00 pm, y cancelar la suma de 2 UTM diarios según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE MORALES SANHUEZA

ALCALDE

CONTROL INTERNO

ASESOR JURÍDICO

JMS/LCR/era

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 27 de diciembre de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Jorge Morales Sanhueza, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don Juan Carlos Toledo Cabrera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Coelemu, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto Deportivo denominado "**Estadio Municipal Trehuaco**", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro y fuera del recinto, evitando riñas, desórdenes que afecten al público en general.
- b) Se prohíbe el uso de pirotecnia y cualquier tipo de instrumento de celebración dentro y fuera del recinto que ponga el riesgo la integridad de los participantes y vecinos del sector.
- c) El recinto no cuenta con ambulancia ni personal de seguridad por lo que es de exclusiva responsabilidad de quien suscribe coordinar con quien corresponda.
- d) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- e) El recinto cuenta con un generador el cual debe ser abastecido por quien suscribe, ademas de brindar los cuidados para un correcto funcionamiento.
- f) Se prohíbe el ingreso, venta y consumo de Bebidas Alcohólicas.
- g) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.



Presidente ANFA Coelemu
ASOC. FÚTBOL COELEMU
JUAN CARLOS TOLEDO CABRERA
PRESIDENTE